

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 318 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Díaz Tabales y doña Ana Centellas Guijarro, contra la empresa “Wellcomp Technology, Sociedad Anónima”, sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 10 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante doña Gema Díaz Tabales y doña Ana Centellas Guijarro, frente a “Wellcomp Technology, Sociedad Anónima”, por importe de 11.521,17 euros de principal (para doña Ana Centellas 7.479,67 euros, más 747,96 euros por el 10 por 100 de mora, y para doña Gema Díaz 2.994,13 euros, más 299,41 euros por el 10 por 100 de mora), más 600 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wellcomp Technology, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.423/10)